

ricano. Los mismos diarios oficiales de los Estados-Unidos comprueban esta verdad; la comprueban tambien las discusiones de su Congreso y las del parlamento británico. Y cuando la espontánea manifestacion de los hombres de estado y escritores públicos no condenara su política, ¿podríamos cerrar los ojos á la invasion de las tropas del general Gaines en nuestro territorio, y á los recursos que bajo la proteccion de las autoridades americanas han salido constantemente de los Estados-Unidos para favorecer á nuestros enemigos? Cualquiera que sea el lenguaje oficial de aquel Gobierno y la explicacion que dé sobre tan graves y fundadas quejas, no podemos esperar que se restablezca la armonia que tanto es de desear, si en lo sucesivo tenemos motivos semejantes para reproducirlas. El último Mensaje del Presidente de los Estados-Unidos, y el informe del Secretario de estado al Congreso de la union, nos anuncian ya la proximidad de un rompimiento, notándose en ambas piezas, que ni se aprecia debidamente la conducta del Gobierno mexicano, ni se desiste tampoco de reclamos injustos que han merecido la desaprobacion general. Entre varios trozos que pudieran citarse de dichos documentos, transcribiré lo que el Secretario de relaciones ha informado sobre la indemnizacion que se exige á la República por actos del Gobierno vireinal contra ciudadanos americanos: „El Secretario de estado no concibe en qué principios se pueden fundar estas distinciones, *alude á las diversas épocas del gobierno español y del independiente*, ni que justa causa puede tener México para rehusar el pago por actos cometidos dentro de su jurisdiccion territorial despues de la separacion virtual de España y México, esto es, despues de la ocupacion de España por la Francia en 1808.” Sin un deseo muy manifiesto de provocar la guerra, no se habria asentado que la independencia de la República ha comenzado en 1808. Pronto sabrémos oficialmente el desenlace de la mision del Sr. Pizarro Martínez, y él restablecerá nuestras relaciones, ó autorizará al Gobierno para poner en práctica la ley de 20 Mayo del año próximo pasado y tomar la actitud que demanda la justicia y el buen nombre de la nacion. Hasta ahora ha creído conveniente apurar sus esfuerzos en favor de la paz entre dos pueblos cuya union y prosperidad excita el mas vivo interés en uno y otro hemisferio.

Tal es, Sres., el estado de las relaciones exteriores, poco li-  
songero á la verdad para la República, cuyo caracter hospitalario,  
franco y generoso, le inspira siempre los sentimientos mas favo-

rables hácia todos los pueblos del mundo. Desde que me encargué por la primera vez del Ministerio del exterior, me penetré bien de que nada podria hacerse para organizar nuestras relaciones, si la política del Gobierno no conciliaba á la vez la dignidad y firmeza inseparables de una nacion libre y magnánima, con la franqueza y disposicion amistosa para confesar la justicia de los reclamos, que la tuvieran, dirigidos al Gobierno. Los documentos que obran en el Ministerio justifican su conducta, y si es sensible que muchos de aquellos no estén satisfechos de la manera que se ha exigido, es muy satisfactorio por otra parte que los principios que ha observado el Ministerio puedan sostenerse tan victoriosamente.

#### RECLAMACIONES.

El punto de indemnizaciones á extranjeros que han sufrido pérdidas pecuniarias por los movimientos revolucionarios, se ha ventilado largamente por el Ministerio y los respectivos Ministros; pero insistiendo estos en que hay derecho para exigir las, ha manifestado el Ministerio para continuar su sistema de buena fé, que pasará al Congreso la correspondiente iniciativa, y que examinada esta cuestion y todos los fundamentos alegados contra los principios del Gobierno, una ley general arreglará en lo sucesivo este asunto importante. La iniciativa se halla en el Consejo de Gobierno, y luego que la despache se pasará al Congreso para su deliberacion.

En cuanto á la intervencion que el Gobierno debe ejercer para que se administre justicia á los extranjeros, y se les reparen los perjuicios que puede haberseles causado por la injusticia ó retardo del fallo de los tribunales ó jueces, el Ministerio ha hecho las excitaciones necesarias sin traspasar en un solo ápice sus facultades constitucionales. Los frecuentes reclamos del Sr. Ministro francés Baron Deffaudis contra la autoridad judicial, obligaron al Ministerio á designar al mismo con precision la órbita de sus atribuciones y la conducta que observaría invariablemente, teniendo á la vista la multitud de quejas infundadas que han dirigido á la legacion de S. M. muchos ciudadanos franceses. Que las personas de éstos como las de los demás extranjeros, sus intereses, sus giros y todas sus garantías deban protegerse por

el Gobierno y autoridades locales, es una obligacion recomendada por la justicia y los principios mas óbvios del derecho de gentes; pero que esta proteccion deba extenderse hasta el grado de que en los negocios judiciales que siguen el curso ordinario tome parte el Gobierno en favor de los extranjeros, coartando así la libertad é independencia del poder judicial, nadie podrá sostenerlo sin conculcar las bases principales del sistema administrativo. El Gobierno es el primero que lamenta los obstáculos que encuentra la pronta administracion de justicia; pero este mal general á nacionales y extranjeros, no debe sorprender al que conozca las dificultades de arreglar en circunstancias difíciles un ramo tan vasto y complicado. Los extranjeros tienen libre acceso á las autoridades y tribunales; y aunque por acontecimientos cuya causa no se ha explicado bien, ó por temores excusables en quien no conoce el carácter de la nacion y las costumbres de sus habitantes, hayan creído algunos que hay fuertes preocupaciones contra ellos, la acogida que ha dado á sus personas en los diez y ocho años de nuestra libertad, y la paz y seguridad en que viven, sin que alguna excepcion desfavorable como las que pudieran citarse respecto de algunos nacionales en momentos de efervescencia puedan establecer el concepto contrario, demuestran la ignorancia ó malicia con que se han publicado en algunos diarios europeos, artículos injuriosos á la República por la supuesta antipatia contra los extranjeros. Por fortuna, otros escritores mejor informados y mas imparciales, hacen del carácter nacional toda la recomendacion que ha merecido de los viajeros ilustrados que han visitado la República.

### TRATADOS.

Aunque para celebrar tratados con otras naciones, debe procederse con toda circunspeccion y prudencia, así para no perjudicar los intereses de la República, como para que su cumplimiento no presente embarazos que comprometan al Gobierno, es necesario apartarse todo lo posible de un extremo que seria tan opuesto á la prosperidad nacional como á los progresos de nuestras relaciones. Abiertos nuestros puertos al comercio extranjero, y á los hombres de todos los pueblos del mundo que quieran establecerse en la República, debemos fijarles por pactos solemnes las garantías de que deben disfrutar, y las obligaciones recíprocas de

nacion á nacion en sus relaciones políticas y comerciales. No sería conforme, ni á los sentimientos generosos de la nuestra, ni á los principios mas comunes de la política moderna, negarse á ajustar tratados con todas aquellas potencias que tienen ya comunicaciones con México ó pueden tenerlas en lo sucesivo. Multitud de extranjeros dejarían de venir por falta de esta garantia, que debe ser la base de la proteccion de sus personas é intereses; y la poblacion, la industria, las artes y el comercio interior y exterior resentirian todo el perjuicio que es consiguiente á la vasta extension de nuestro territorio y al corto número de sus habitantes. El Gobierno no duda, pues, de la conveniencia de dar á estas negociaciones todo el impulso que es menester, y así lo hará segun las circunstancias lo fueren aconsejando. S. M. el rey de los belgas desea entablar con la República las relaciones que ya existian con aquel reino cuando formaba parte del de los Países Bajos. Los soberanos de Portugal y de Cerdeña tiempo hace que han manifestado la mas amistosa disposicion para celebrar tratados.

Pero si es conveniente favorecer las relaciones exteriores, lo es aun más fijar las restricciones necesarias para que no se introduzcan en la República extranjeros viciosos, que sin arte ni oficio á que dedicarse, propagan con su inmoralidad los males públicos que todos lamentamos. Con frecuencia hemos visto á esta clase de hombres tomar parte en las conmociones políticas, fomentar el fraude y el contrabando, y la introduccion y circulacion de la moneda falsa. Muy justo es, en consecuencia, cortar de raiz este abuso; y el Gobierno, usando de sus facultades, expedirá los reglamentos convenientes, y propondrá las medidas legislativas que fuere necesario dictar en materia de tanta trascendencia.

### NOMBRAMIENTOS.

La gravedad de los negocios de que deben ocuparse las legaciones de Francia é Inglaterra, obligó al Gobierno á nombrar Ministros plenipotenciarios en aquellas córtes á los Exmos. Sres. D. José Maria Gutierrez Estrada y D. Máximo Garro. Por las circunstancias del erario han cedido cada uno la cantidad de ocho mil pesos, tomando solo dos mil de los diez que concede la ley para gastos de viage y establecimiento de casa. El Sr. Garro ha cedido tambien la parte de su sueldo que sea necesaria para

la mantencion de un soldado durante la guerra de Tejas. El Exmo. Sr. D. Francisco Pizarro Martinez, nombrado como se ha dicho antes, para los Estados-Unidos, ha comprometido su responsabilidad personal en Nueva Orleans por cantidades muy considerables, que están ya satisfechas, para propocionar recursos á los prisioneros mexicanos de San Jacinto que llegaban á aquel puerto. Es un grato deber para mí manifestar á la Cámara estos actos generosos y patrióticos de los expresados Ministros, que sirven con tanto celo las importantes comisiones de que están encargados.

#### CONCLUSION.

Este es, Sres., el informe que he podido escribir en cumplimiento del precepto constitucional tan sábiamente establecido, para que la nacion sepa el estado en que se encuentran los ramos de la administracion, como para facilitar los trabajos del Cuerpo Legislativo. Por eficaces que hayan sido mis esfuerzos en presentar un cuadro fiel de las relaciones exteriores, será sensible para mí haberme encontrado en circunstancias tan embarazosas al ocuparme de esta Memoria cuyos defectos deben ser muy perceptibles á la Cámara, así como la omision de algunos puntos que habria sido conveniente tratar con extension para dar á conocer bien los principios y política del Gobierno. La Cámara no dudará que en el estrecho tiempo que he consagrado á este trabajo, no he podido ni pensar siquiera, en las iniciativas que debian acompañarla, cuya necesidad se hace sentir diariamente por la falta de arreglo del cuerpo diplomático y consular de la República, y del Ministerio de relaciones exteriores. Dentro de muy pocos dias tendré el honor de pasarlas á las Cámaras á fin de que las leyes respectivas puedan dictarse antes de que termine el presente periodo de sesiones, quedando así arreglado en la parte legislativa el importante ramo del exterior.

Si la paz se conserva, y se dá impulso á las empresas de utilidad comun, nuestras relaciones progresarán rápidamente y la nacion será el asilo de los extrangeros laboriosos, que identificando su suerte con la de los mexicanos, promuevan la industria y las artes, y participen de todas las ventajas concedidas á los pueblos libres é ilustrados. Las diferencias que hoy existen servirán al fin para establecer bases mas firmes y mas durables de

una amistad que derrame todos los bienes de la paz, y asegure á la República un nombre esclarecido en las naciones extrangeras. Trabajaré el Gobierno, Sres., sin descanso para llenar tan altos y sagrados deberes, y el que ha tenido la honra de ser llamado á dirigir las relaciones exteriores, corresponderá á esta confianza con una completa dedicacion al servicio de su pátria.

México Enero 29 de 1838.

*Luis G. Cuevas.*

ALFONSO



